

Lobos, 12 de Octubre de 2021.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

**Ref.: Expte. N° 99/2021 del H.C.D.-
Expte. N° 4067- 16676/21 del D.E.M..-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 3065**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El crecimiento de demanda residencial e industrial que se viene registrando en el Partido de Lobos, resulta necesaria la construcción de una nueva Estación Transformadora de Alta Tensión (ET) , compuesta por dos transformadores 132/33/13,2 kV de 30/20/30 MVA; y

CONSIDERANDO: Que la Provincia de Buenos Aires, le ha solicitado a EDEN llevar a cabo las gestiones necesarias para realizar los estudios eléctricos, la confección de pliegos técnicos, la ejecución de los estudios de impacto ambiental y las acciones correspondientes a la localización y habilitación del terreno correspondiente, necesarios para la construcción de la mencionada ET, y que los costos asociados a dichas acciones serán afrontados a través de los recursos del fideicomiso FITBA.-

Que, en virtud del requerimiento efectuado por la Provincia de Buenos Aires a EDEN, resultando necesario contar con un espacio físico a efectos del emplazamiento de la ET, la cual redundará en un beneficio para la Localidad, en cuanto a la posibilidad de atender nuevas demandas y a la mejora en la confiabilidad del suministro eléctrico para los habitantes del partido de Lobos, EDEN dio intervención a la MUNICIPALIDAD.-

Que la MUNICIPALIDAD, en atención al requerimiento cursado, y en consideración que la construcción de la ET en cuestión lo será en beneficio de sus habitantes, se compromete a ceder la propiedad de una fracción de terreno que forma parte del lote de titularidad de la MUNICIPALIDAD DE LOBOS inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 6900- de Lobos 062- designada con nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección F, Quinta 170.-

Que la OBRA será finalmente financiada y ejecutada por la Provincia de Buenos Aires, y una vez finalizada, la misma será mantenida y operada por TRANSBA.-

Que en virtud de ello y con el propósito de contribuir con la concreción de la OBRA, la MUNICIPALIDAD cederá en propiedad la fracción de terreno en favor de la Provincia de Buenos Aires, la cual será destinada exclusivamente para al emplazamiento de la ET y su correspondiente uso para el abastecimiento y distribución eléctrica.-

Que, para la ejecución de la OBRA y el futuro ingreso a la ET, resulta necesario realizar la mejora de los caminos de acceso al terreno seleccionado para la nueva ET, obra que consiste en la apertura de calle Constitución entre calles Necochea y J.J. Blaquier, y la pavimentación de dicha calle hasta el acceso pavimentado existente.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 3065

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio de Cesión de Propiedad suscripto entre la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. y la Municipalidad de Lobos, con motivo de la construcción

de la Nueva Estación Transformadora de Alta Tensión en la Ciudad de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Se adjunta copia original del mencionado Acuerdo.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

FIRMADO: HORACIO DANIEL RUSSO – Presidente del H.C.D.-
----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-